

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- **Derógase** el inciso 2) del artículo 169° del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006 -T.O. 2015- Impuesto inmobiliario.-

Artículo 2°.- **Derógase** el inciso 1) del artículo 170° del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006 -T.O. 2015- Impuesto inmobiliario.-

Artículo 3°.- **Derógase** el inciso 3) del artículo 214° del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006 -T.O. 2015- Ingresos Brutos.-

Artículo 4°.- **Modificase** el inciso 2) del artículo 257° del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006 -T.O. 2015- Impuesto al Sello, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2) Las fundaciones y las asociaciones civiles que no persigan fines de lucro, los colegios o consejos profesionales y las asociaciones profesionales con personería gremial cualquiera fuese su grado, reguladas por la Ley de Asociaciones Profesionales. No quedan comprendidas en esta exención las Asociaciones Mutualistas”.-

Artículo 5°.- **Deróganse** los incisos 9) y 10) del artículo 274° del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006 -T.O. 2015- Impuesto Automotor.-

Artículo 6°.- **Modificase** el inciso 2) del artículo 307° del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006 -T.O. 2015- Tasas Retributivas de Servicios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“2) Los informes relacionados con donaciones de inmuebles realizadas a favor del Estado Nacional, del Estado Provincial, de las municipalidades de la Provincia y de las entidades autárquicas”.-

Artículo 7°.- **Autorízase** al Poder Ejecutivo a ordenar el texto del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006 en función de las modificaciones introducidas por la presente

Artículo 8°.- **De forma.-**

Luciana Echevarría

Legisladora Provincial- MST Nueva Izquierda

FUNDAMENTOS

Vivimos en un **país y una provincia laicos**. Así lo establecen tanto la Constitución Nacional como la provincial. Huelga aclarar que en esa condición el Estado no puede ni debe beneficiar a ningún culto en particular en ningún aspecto, tanto sea financiero o de otro tipo.

Sin embargo en nuestra provincia la Iglesia Católica es beneficiada ampliamente por el Estado provincial, en detrimento de otras religiones y sobre todo en perjuicio del derecho a la libertad religiosa de la población en su conjunto. Millonarios subsidios a las escuelas confesionales, exenciones impositivas en todos los rubros, obras públicas en parroquias y templos, sesión de terrenos e inmuebles. Son algunas de las formas en las que el Estado provincial favorece económicamente a la Iglesia Católica. Desde este punto de vista, la única garantía efectiva para concretar ese derecho democrático básico es la separación definitiva de la Iglesia del Estado.

Es de destacar también que ésta institución utiliza su influencia en la vida pública de la provincia y el país para **oponerse a derechos fundamentales de diversos colectivos e identidades**. Así lo hizo, por ejemplo, respecto de la modificación del Código Civil que habilitó el matrimonio igualitario. En aquella oportunidad llamaban desde los establecimientos educativos a movilizarse en contra del derecho de las personas del mismo sexo a casarse. Vale recordar que dichos establecimientos son subsidiados con millones de pesos por la provincia. Es tal el nivel de enemistad que la Iglesia tiene con los derechos de la comunidad LGTBTTIQ+ que llegaron a expulsar al Sacerdote Nicolás Alessio por manifestarse a favor del matrimonio igualitario, la misma institución que mantiene en sus filas a curas acusados e incluso juzgados por abuso sexual a menores.

Más recientemente la Iglesia volvió a utilizar su poder, esta vez en contra de los derechos de las mujeres, oponiéndose fervientemente a la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. En este caso en el Plenario de Comisiones realizado en el Congreso, la mayor parte de los expositores contra la Ley de Aborto eran miembros de la Iglesia, obispos, miembros de ONG's Católicas, docentes de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA), profesionales del Hospital Universitario Austral, referentes del Opus Dei, entre otros.

El lobby de la Iglesia fue fuertísimo y se intensificó tras la media sanción en Diputados. Cuando finalmente el Senado, la cámara más atrasada y reaccionaria, votó en contra del

derecho de las mujeres a decidir sobre sus propios cuerpos, la Conferencia Episcopal emitió un comunicado celebrando que continúe la clandestinidad del aborto. En el mismo decían: *"Queremos agradecer a tantos hombres y mujeres, a los Senadores y organismos e instituciones que se han pronunciado en defensa de la vida. Agradecemos especialmente el testimonio de los pobres, que siempre nos enseñan a recibir la vida como viene y a saber cuidarla porque es un don de Dios".Y piden fomentar "la educación sexual responsable", apoyar a los hogares maternales "surgidos especialmente en los barrios más humildes y acompañar a mujeres embarazadas en situaciones de vulnerabilidad y a las personas que pasaron por el drama del aborto"*¹. Más allá de las declaraciones al mes siguiente salieron fervientemente a manifestar su oposición a la Ley de Educación Sexual Integral, demostrando que lo único que les importaba e importa es negar derechos a las mujeres.

Por su parte un grupo de obispos cordobeses dieron a conocer una carta días antes de la votación donde expresaban: *"Creemos que una democracia que no respete toda vida humana se convierte visible o encubiertamente en dictadura de los que ostentan más poder, porque cuando no se respeta la vida del más débil la libertad se convierte en ocasión de dominio y arbitrariedad"*². Una nueva provocación de parte de una Institución que además de todo lo anteriormente mencionado, ha estado vinculada fuertemente con la última dictadura militar, tal como lo acreditan los testimonios de los sobrevivientes de los campos clandestinos de detención.

Por todo esto, es que consideramos una afrenta al derecho de libertad religiosa, como así también a los derechos democráticos de las mujeres y civiles del colectivo LGBTTTIQ, que la Iglesia sea beneficiada con exenciones impositivas por la provincia de Córdoba y por lo tanto solicitamos se apruebe este proyecto de Ley.

Luciana Echevarría

Bloque MST Nueva Izquierda

¹ Comunicado de la Conferencia Episcopal Argentina.- 9/08/2018

² Carta abierta de los obispos Cordobeses: Carlos José Nández (Arzobispo de Córdoba), Adolfo Uriona (obispo de Río Cuarto), Sergio Buenavena (Obispo de San Francisco), Samuel Jofré (obispo de Villa María), Ricardo Araya (obispo de Cruz del Eje), Gustavo Zubbrigen (obispo prelado de Deán Funes), Ricardo Seirutti (Obispo auxiliar de Córdoba)y Pedro Torres (obispo auxiliar de Córdoba).-26/07/2018

